

MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 130

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-6108 *Orden EDU/19/2021, de 29 de junio, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del cuerpo docente de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dicho cuerpo docente, convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, en relación la base 11.4 del Título I del artículo primero de la Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos al Cuerpo de Maestros (Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero), que disponen la posibilidad de autorizar la repetición de la fase de prácticas, por una sola vez, y resultado que dentro del procedimiento citado, se aplicó esta previsión a uno de los aspirantes seleccionados, habiendo completado dicha fase de prácticas en el curso 2020/2021, la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso-oposición y publica la lista con el aspirante, que habiendo superado las pruebas, tiene derecho a ingresar en el cuerpo de Maestros, por haber superado la fase de prácticas correspondiente al citado concurso-oposición, y que fue nombrado funcionario en prácticas mediante Orden EFT/1/2019, de 12 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 20 de septiembre), y regulada dicha fase de prácticas en Resolución de 12 de septiembre de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria del 20 de septiembre), y Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se modifica la Resolución anterior, de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

El aspirante se incorporará como último de su promoción en la especialidad correspondiente, de acuerdo con la base 11.4 del Título I del artículo primero de la Orden ECD/13/2019, anteriormente citada.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; artículo 13.bis.1.d. de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionario de carrera del cuerpo docente de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2021, al seleccionado en el concurso-oposición convocado por (Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero), que tras la realización de la fase de prácticas por segunda vez en el curso 2020/2021, ha resultado apto y cuya relación se publica como Anexo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación y Formación Profesional, la relación de ingresados en el Cuerpo de Maestros, al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber sido declarados aptos en la calificación de la fase de prácticas, correspondiente al proceso selectivo convocado por (Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero), a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

CVE-2021-6108

MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 130

Tercero.- La adjudicación de destinos a los funcionarios docentes ingresados por esta Orden se ajusta a lo dispuesto en las normas generales de provisión de puestos de trabajo, así como a la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 23 de marzo).

Cuarto.- Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: PRI – EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
230	**0677**	ELÍAS ARRIETA, JOSÉ	0001	5,8562

2021/6108

CVE-2021-6108